

**DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL, SE DECLARA EL MES DE AGOSTO, MES DE LA JUVENTUD VERACRUZANA**

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de 25 de julio de 2012, número extraordinario 247.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 1, 2, 3, 12 del Código de Procedimientos Administrativo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

**CONSIDERANDO**

El estado de Veracruz, cuenta con una gran afluencia de jóvenes, por lo que, como parte de las políticas públicas del actual gobierno, se tuvo a bien crear un órgano administrativo responsable, encargado de promover, apoyar y proteger los derechos de la juventud veracruzana: la Subsecretaría de la Juventud.

Dentro de los principios que rigen la administración pública, respecto de la obligación de tutelar y atender integralmente a la población juvenil, encontramos: La igualdad, equidad, respeto, reconocimiento, no discriminación (social, salud, origen étnico, afiliación partidista, religión, profesión), la participación libre y la democracia; por lo que, nos obligamos a velar por el cumplimiento cabal de los mismos.

Aunado a lo anterior, se tiene la responsabilidad de fomentar la participación de los jóvenes en nuestra Entidad, a través de la implementación de programas que involucren la participación de ellos en el deporte, la cultura, la democracia, la salud, el empleo, la identidad y la familia.

Una forma de continuar reconociendo la gran participación activa de los jóvenes veracruzanos, es iterar el reconocimiento que a nivel internacional se ha realizado a la juventud mundial, que desde el 17 de diciembre de 1999, fue declarado el día 12 de agosto de cada año, como "Día Internacional de la Juventud"; en razón de lo señalado, se cree necesario reiterar dicha participación de nuestro Estado, respecto al reconocimiento de la juventud veracruzana, por lo que, el mes de agosto, se declara como Mes de la Juventud Veracruzana.

Con base en lo descrito, se emite el presente,

**DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL, SE DECLARA EL MES DE AGOSTO, MES DE LA JUVENTUD VERACRUZANA**

Único. Se declara el mes de agosto, el Mes de la Juventud Veracruzana, por lo que se les insta a todas las dependencias, entidades y organismos que integran esta Administración Pública Estatal, a señalar en sus documentos administrativos que emitan durante ese mes, la leyenda "Agosto, Mes de la Juventud Veracruzana".

## TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de agosto del presente año.

Segundo. Notifíquese a través de la Coordinación de Asuntos Legales de la oficina del Ejecutivo Estatal, a las diferentes dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada, quienes deberán divulgar el presente decreto a sus oficinas, entidades y organismos sectorizados.

Dado en el Palacio de Gobierno residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, ubicado en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil doce. Cúmplase.

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
Rúbrica.

Folio 834